

SOLICITUD DE VACACIONES NO DISFRUTADAS PERMISOS SIN SUELDO, EXCEDENCIA, REDUCCIÓN JORNADA U OTROS

Nombre y apellidos:			
Puesto de trabajo:		Escuela:	

Solicitud con al menos 15 días de antelación, mediante instancia general dirigida al Organismo autónomo EEII (código 128)

Vacaciones no disfrutadas			
Permiso parental	Apellidos y nombre hijo/a:		Fecha de nacimiento:
	Si ya ha disfrutado de un período de este permiso por el mismo sujeto causante, indicar fechas:		
Licencia no retribuida por asuntos propios (hasta un máximo de 3 meses en un periodo de 2 años)	Motivación:		
Permiso sin sueldo (de 3 o 6 meses dentro del periodo de un año con reducción proporcional de retribución)	Motivación:		
☐ Permiso parcialmente retribuido (30 meses consecutivos)	Motivación:		
Excedencia especial para el cuidado de hijos	Apellidos y nombre hijo/a:		Fecha de nacimiento:
Excedencia cuidado familiar:	Apellidos y nombre:		Parentesco:
Excedencia voluntaria (marcar la que proceda): Por interés personal Ocupar otro puesto de igual o distinto nivel en la misma AP Ocupar temporalmente otro puesto de igual o distinto nivel en la misma AP Desempeñar cargos directivos en partidos políticos u organismos sindicales o profesionales Para trabajar en otra Administración Pública	Motivación:		
Reducción jornada para cuidado de hijos < 12 años o persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de jornada por incapacidad del cónyuge o pareja estable del personal funcionario, o de un familiar de primer grado por consanguinidad o por afinidad	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de Jornada por prestar cuidados directos a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o por afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad, o discapacidad legalmente reconocida no puedan valerse por sí mismos	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de Jornada por ser víctima de violencia de género	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de jornada por edad igual o superior a los 55 años	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de jornada por algún tipo de enfermedad no susceptible de incapacidad temporal o permanente.	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de jornada por razones de guarda legal que tenga a su cuidado directo a un menor de entre 12 y 16 años (ambos inclusive).	% reducción o franja horaria de reducción:		
Reducción de jornada por interés particular de la persona	% reducción o franja horaria de reducción:		

Fecha de inicio:	Hora de inicio:
Fecha final:	Hora final:
TOTAL días:	
Documentos aportados:	
Firma de la persona trabajadora	Informada Dirección de la Escuela
Fecha:	

Para firmar el documento:

* Si dispones de certificado digital. Clicar en el recuadro de firma y firmar.

* Si no dispones de certificado digital. Ir a pestaña Herramientas-Rellenar y firmar - Agregar firma-escribir nombre-Aplicar-y colocarlo en el recuadro de firma-Guardar el documento para proceder a enviarlo.

Decreto foral 11/2009, de 9 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de vacaciones, licencias y permisos del personal funcionario de las Administraciones públicas de Navarra. Decreto foral 39/2014, de 14 de mayo, por el que se establecen medidas de reparto del empleo en las Administraciones Públicas de Navarra. Decreto foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, Estatuto Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Decreto Foral 27/2011 por el que se regula la Reducción de la Jornada. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. CONVENIO COLECTIVO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA EL PERSONAL LABORAL. ACUERDO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.	
TIPO	OBSERVACIONES
Vacaciones retribuidas-ART 36 1.E) DF 251/1993/CAPITULO II DF 11/2009.	27 días laborables en proporción al tiempo de servicio. En caso de encontrarse de baja durante el periodo vacacional establecido por Calendario de las escuelas, la solicitud de las vacaciones debe realizarse por instancia dirigida al Organismo y se disfrutarán desde el primer día de la incorporación al trabajo.
Licencia no retribuida por asuntos propios (hasta un máximo de 3 meses cada dos años naturales - ART14 DF 11/2009).	Supeditada a las necesidades del servicio, salvo que el solicitante pueda ser sustituido al comenzar el disfrute de la licencia. No puede tener una duración acumulada de más de 3 meses.
Permiso Parental ART 48 bis Estatuto de los trabajadores D.A Vigésima sexta DF 251/1993.	Hasta el momento en que el menor cumpla ocho años. Duración no superior a ocho semanas, continuas o discontinuas. Corresponderá a la persona trabajadora especificar la fecha de inicio y fin del disfrute o, en su caso, de los periodos de disfrute, debiendo comunicarlo a la empresa con una antelación de 15 días (funcionarios y administrativos) y 10 días (laborales). Se debe solicitar por semanas completas.
Permiso sin sueldo (de 3 o 6 meses dentro del periodo de un año) ART 2 DF 39/2014.	Solo para personal funcionario, estatutario o personal contratado en régimen administrativo que esté ocupando plaza vacante o una plaza reservada, siempre que su relación de servicio tenga una duración prevista de al menos un año. También se aplica a personal laboral mientras esté vigente el convenio colectivo. La reducción del salario podrá ser total durante el periodo de permiso o parcial, prorrateada durante todo el año. Condicionado a que se suscriba una contratación temporal. En el Organismo Autónomo, teniendo en cuenta el calendario de las escuelas y para poder organizar el servicio, sólo se podrá solicitar a principio del curso escolar o al principio del año natural.
Permiso parcialmente retribuido (30 meses consecutivos: 24 de prestación de servicios y 6 de permiso con retribución al 84 %) ART 3 DF 39/2014.	Personal funcionario y estatutario. También para personal laboral mientras permanezca vigente el convenio. Con reducción de la cotización social.
Excedencia especial para el cuidado de hijos ART 43 CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS ART 27 DF 251/1993.	La pueden solicitar tanto el padre como la madre. Duración máxima 3 años a contar bien desde el nacimiento del hijo/hija o en los supuestos de adopción y acogimiento desde la resolución judicial o administrativa. Se puede solicitar la reincorporación en cualquier momento, pero si es anticipada, solo se concederá nueva excedencia por mismo sujeto, transcurridos 6 meses desde reincorporación. Se reserva plaza. Necesidad de declaración del personal de no desempeñar durante su disfrute otra actividad profesional o laboral.
Excedencia cuidado familiar ART 27 DF 251/1993.	Se solicita para atender al cuidado de familiares de hasta 2º grado de afinidad o consanguinidad que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no puedan valerse por sí mismo y no desempeñen actividad retribuida. Máximo 3 años. Necesidad de declaración del personal de no desempeñar durante su disfrute otra actividad profesional o laboral. Se puede solicitar la reincorporación en cualquier momento. Se reserva plaza.
Excedencia voluntaria: ART 43 CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS ART 26 DF 251/1993.	Ser laboral fijo, funcionario o indefinido no fijo. Personal laboral: consultar previamente en RRHH la aplicación del art 43. Funcionarios: Necesidad de 2 años desde la toma de posesión de la plaza, en el caso de pasar a otra Administración. El personal funcionario que pase a prestar servicios con carácter temporal en otro puesto de trabajo, de igual o distinto nivel, en la misma Administración Pública o la solicite por interés particular tendrá reserva de la plaza que viniese ocupando durante los primeros dieciocho meses, siempre que haya permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante dos años, contados desde la toma de posesión de la plaza de régimen funcional. La excedencia voluntaria se entenderá concedida, en todo caso, por tiempo indefinido.

	No se puede solicitar reincorporación hasta que haya pasado un año. Una vez solicitada la reincorporación debe ser efectiva en el plazo de un mes. Conservan antigüedad, nivel y grado, pero no devengan derechos económicos y no computa como tiempo trabajado.
Reducción jornada para cuidado de hijos < 12 años o persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad.	ART 41 CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ART 26 ACUERDO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. INSTRUCCIÓN 1/2024. REDUCCIÓN DE JORNADA. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA. ART 3 DF27/2011 Deben solicitarse al menos con un mes de antelación. No supeditadas a necesidades del servicio. Podrán ser de 1/3, 2/5, 1/2 o 2/3. Derecho a elegir en qué momento de la jornada desean aplicar la reducción, teniendo en cuenta que ésta debe acogerse de forma continua al inicio o al final de la jornada laboral normal. Disminución proporcional del salario. Podrán concederse reducciones de jornada de 1/8, 1/6, 1/7, 1/5 y ¼, siempre que no sea imprescindible su sustitución y supeditas a las necesidades del servicio. La reducción de la jornada tendrá una duración de al menos tres meses y máximo hasta la finalización de la causa que motivó la concesión. Se deberá aportar la documentación que motive la reducción.
Reducción de jornada por incapacidad del cónyuge o pareja estable del personal funcionario, o de un familiar de primer grado por consanguinidad o por afinidad.	
Reducción de Jornada por prestar cuidados directos a familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o por afinidad que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad legalmente reconocida no puedan valerse por sí mismos.	
Reducción de Jornada por ser víctima de violencia de género.	
R. de jornada por edad igual o superior a los 55 años	ART 41 CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. ART 26 ACUERDO COLECTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. INSTRUCCIÓN 1/2024. REDUCCIÓN DE JORNADA. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA. ART 4 DF27/2011 Deben solicitarse al menos con un mes de antelación. Supeditadas a las Necesidades del servicio. Podrán ser de 1/3, 2/5, 1/2 o 2/3. Disminución proporcional del salario. Podrán concederse reducciones de jornada de 1/8, 1/6 y ¼, siempre que no sea imprescindible su sustitución. La reducción de la jornada tendrá una duración de al menos tres meses y máximo hasta la finalización de la causa que motivó la concesión. Se deberá aportar la documentación que motive la reducción. En el caso de que no se prorrogue la reducción de jornada, no podrá volver a concederse otra reducción por la misma causa hasta que transcurran, al menos, tres meses desde la finalización del anterior periodo. Derecho a elegir en qué momento de la jornada desean aplicar la reducción, teniendo en cuenta que ésta debe acogerse de forma continua al inicio o al final de la jornada laboral normal.
R. de jornada con algún tipo de enfermedad no susceptible de incapacidad temporal o permanente.	
R. de jornada por razones de guarda legal que tenga a su cuidado directo a un menor de entre 12 y 16 años (ambos inclusive).	
R. jornada Por interés particular de la persona.	

TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL ORGANISMO. SALVO EN LOS CASOS EN QUE LA NORMATIVA EXIJA UN PLAZO MAYOR DE SOLICITUD, O LAS CIRCUNSTANCIAS LO IMPIDAN, TODAS LAS SOLICITUDES DEBERÁN REALIZARSE AL MENOS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN.

LAS INSTANCIAS REALIZADAS POR EL PERSONAL DEBEN REALIZARSE ELECTRONICAMENTE (ART42.2 ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO ELECTRÓNICO).